



Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Conceder, denegar y abonar las ayudas destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de ovino de alta montaña, y zonas con especial dificultad, acogidas al régimen de minimis, en el año 2020
DESTINATARIO	8 titulares (listado adjunto)
REFERENCIA	Código Expediente: SG
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal Dirección: González Tablas 9, 2ª Planta - 31005 Pamplona Teléfono: 848 423923 Correo-electrónico: produccion.animal@navarra.es

La Resolución 595/2020, de 2 de julio del Director General de Agricultura y Ganadería establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de ovino y caprino de alta montaña, y zonas con especial dificultad, acogidas al régimen de minimis, esta convocatoria se publicó en el BON Nº 168, de 30 de julio.

Serán beneficiarios de estas ayudas los primeros compradores de leche de oveja y cabra que estén registrados como operadores del sector lácteo como primer comprador o primer comprador transformador y tengan contratos en vigor con productores de ovino y caprino de leche ubicados en municipios de alta montaña o especial dificultad.

El plazo de presentación de solicitud de la ayuda finalizó el 31 de agosto, se registraron 8 solicitudes, tras revisar la documentación presentada y realizar las comprobaciones necesarias para verificar que cumplen los requisitos establecidos en la tercera y cuarta base reguladora de la resolución 595/2020, de 2 de julio, se verifica que 7 primeros compradores de leche de oveja que han solicitado ayuda, cumplen los requisitos exigidos y pueden optar a la ayuda y 1 no, por haber presentado la solicitud de ayuda fuera de plazo.

Se ha comprobado que los beneficiarios tienen suscritos contratos lácteos con las explotaciones ganaderas y estos contratos, así como las entregas de leche realizadas están grabados en el programa INFOLAC del FEGA, también se ha comprobado que existe recogida de leche al menos en dos meses durante el 2020.

En los presupuestos generales de Navarra existe la partida 710004-71310-4700-412202 denominada "Ayudas plan estratégico de la oveja latxa", en la que se ha autorizado un gasto de 55.000 euros para la aplicación de las ayudas destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de ovino de alta montaña, y zonas con especial dificultad, acogidas al régimen de minimis. Esta cantidad es suficiente para atender las solicitudes presentadas ya que el total de las ayudas es de 50.850,00 €.

Al ser una ayuda que se acoge al régimen de minimis, contemplado en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis, el importe máximo a percibir es de 200.000 € por titular en los últimos 3 años, por ello dicha ayuda podrá



verse disminuida por las ayudas recibidas de minimis en el periodo 2018-2019-2020, ninguna solicitud se ve afectado por la disminución del importe.

Por ello corresponde conceder, denegar y abonar a cada solicitante la ayuda propuesta en dicha relación, condicionando el pago a la comprobación del cumplimiento sobre la obligación de información de transparencia del beneficiario de la ayuda, requisito que se ha cumplido para la fecha de firma de la propuesta de esta resolución por parte del Servicio de Ganadería.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Conceder a las 7 empresas compradoras de leche de oveja de la relación adjunta del anexo IV, una ayuda económica con carácter de subvención para el año 2020 por un total de 50.850,00 €, con cargo a la partida 710004-71310-4700-412202 “Ayudas plan estratégico de la oveja latxa”.
2. Abonar a las 7 empresas compradoras de leche de oveja de la relación adjunta del anexo IV, una ayuda económica con carácter de subvención para el año 2020 por un total de 50.850,00 €, con cargo a la partida 710004-71310-4700-412202 “Ayudas plan estratégico de la oveja latxa” por haber comprobado el cumplimiento sobre la obligación de información de transparencia del beneficiario de la ayuda.
3. Denegar la ayuda a una empresa compradora de leche de oveja por los motivos expuestos en el anexo V.
4. Liberar la cantidad de 4.150,00 € de la partida presupuestaria 710004-71310-4700-412202 “Ayudas plan estratégico de la oveja latxa” del presupuesto de gastos del 2020.
5. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos y a la Sección de Producción Animal a los efectos oportunos.
6. Notificar esta Resolución a las empresas interesadas, relacionadas en los anexos IV y V, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Ignacio Gil Jordán



Código Anexo	Denominación
• Anexo I	Informe de concesión y pago de la ayuda.
• Anexo II	Cálculo de la ayuda
• Anexo III	Explotaciones de recogida de leche por solicitud
• Anexo IV	Relación de beneficiarios
• Anexo V	Relación de denegados
• Anexo VI	Declaración de control, reconocimiento de obligaciones o justificación de subvenciones

SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA

Consideraciones complementarias por el concepto de conceder, denegar y abonar las ayudas destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de ovino y caprino de alta montaña, y zonas con especial dificultad, acogidas al régimen de minimis, en el año 2020:

Esta resolución va acompañada de los anexos explicativos: anexo I, informe sobre la concesión de la ayuda sobre requisitos de los beneficiarios y pago de la ayuda, anexo II, cálculo de la ayuda por expediente, Anexo III explotaciones de recogida de leche por solicitud y detalle del nombre del productor, municipio, meses entregados y cálculo de la ayuda por explotación, anexo IV, relación de beneficiarios y anexo V, relación de denegados, todo ello conforme a la Resolución 595/2020, de 2 de julio del Director General de Agricultura y Ganadería que establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar las dificultades de recogida de la leche en explotaciones de ovino y caprino de alta montaña, y zonas con especial dificultad, acogidas al régimen de minimis para el año 2020.

Jefa Negociado de Desarrollo Ganadero	Vº Bº Jefe Sección de Producción Animal	Vº Bº Director Servicio de Ganadería	Vº Bº Intervención
Maite Aizpún Redondo	Agustín Poblador Sancho	Miguel A. Martínez Pérez	Iasone Muruzabal Fernández
<i>Fecha: 13/10/2020</i>	<i>Fecha: 13/10/2020</i>	<i>Fecha: 13/10/2020</i>	<i>Fecha:</i>